

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

Fecha: 30 de abril de 2024

Proceso: 045 de 2024

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y REALICE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente, Entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 2341 de 1971, compilado en el numeral 8 del artículo 1.2.1.2.1 del decreto 1070 de 2015, el cual adopto el Estatuto interno de la Entidad, actualizado mediante el acuerdo 004 de 2018.

Teniendo en cuenta que el Defensa Civil Colombiana, debe tener asegurados los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables de los cuales es responsable, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”; de igual manera en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 se contempla que “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”.

La Ley 80 de 1993, en el numeral 4°, del artículo 26, dispone: “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia”.

Ley 1952 de 2019 (Por la cual se expide el Código General Disciplinario se deroga la ley 734 de 2002): ARTÍCULO 38. Deberes

Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica

Numeral 1 Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda publica

Numeral 13 No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que es tarea de la Entidad administrar estos bienes, se hace necesario contar con una firma intermediadora especializada en seguros, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que brinde la asesoría, experiencia y conocimientos especializados en materia de seguros, en el manejo técnico y la

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

infraestructura técnica, operativa y financiera, en ese sentido establecer los criterios generales en la estructuración definitiva del Programa de Seguros de la Entidad, las necesidades y condiciones de riesgo y de los servicios asociados; tales como prevención de pérdidas, administración de riesgos y asesoría en el manejo de siniestros.

El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros. Los Intermediarios de Seguros reducen la asimetría de información, teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros no conocen el perfil de Riesgo de los compradores y los compradores no saben cuál es la mejor oferta disponible en el mercado, los Intermediarios de Seguros transmiten la información de una forma clara a cada una de las partes, lo que se traduce en la toma de mejores decisiones.

Por lo anterior, la Defensa Civil Colombiana necesita el permanente acompañamiento y asesoría profesional especializada de un Intermediario de seguros que asesore a la Entidad en lo relacionado con el proceso para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, reclamaciones por siniestros hasta obtener su indemnización y todos los temas relativos a los seguros de la entidad, que goce de la condición de corredor de seguros, a través del cual se preste el servicio especializado de corretaje, el cual deberá acreditar que dentro de su organigrama que cuenta con áreas especializadas para manejar adecuadamente el programa de seguros, tales como una infraestructura, área de soporte técnico informático, administrativo, comercial, jurídico y de atención al cliente, diferentes al recurso humano exigido por la entidad, que garanticen el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto del presente proceso.

Es importante precisar que la Entidad, no cuenta con el personal idóneo que permita suplir este servicio y de cubrir así las necesidades que se requieren en materia de intermediación de seguros, teniendo en cuenta que la contratación de seguros por su especialísimo objeto y las diferentes formas en que se puede presentar, demanda especiales conocimientos que hacen relación no solo con la selección de aseguradoras sino con el conocimiento de los términos, modalidades, formas, trámite y pago de siniestros, por lo que resulta necesario para la Defensa Civil Colombiana, contar con el apoyo y asesoría en materia de seguros para la contratación y administración del programa de seguros requerido, de conformidad con lo expresado en el Código de Comercio, artículos 1340 y siguientes, y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 40 y siguientes.

Así mismo debe tenerse en cuenta que en Colombia, las entidades del orden nacional, entro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titular por los cuales deban responder y, para tan fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conductas sancionables, entre otras la siguiente:

b) “De las conductas sancionables.” Serán sancionables las siguientes conductas (...) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hiciere en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (..)”

De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1744 de 2011, reitera en el literal d) del artículo 118 de la Obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad así:

“ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos (...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

Frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos “

De otra parte, Mediante Circular Conjunta 02 de 2023, suscrita por el Contralor General de Republica y el Procurador General de la Nación, señalan las previsiones a los servidores públicos y establece los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes a su cargo, entre otros.

Así mismo la corte constitucional mediante sentencia C-735 de 2023 estableció:” (...) Las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan una cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El intermediario de seguros deberá asesorar a la Defensa Civil Colombiana en la elaboración, contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad dentro del territorio nacional, incluyendo asesoría general para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades de la Entidad, para lo cual deberá realizar la gestión necesaria, en cuanto a:

- Contratación del Plan de Seguros de la Entidad
- Gestión de Pólizas;
- Gestión de Siniestros hasta la indemnización;
- Asesoría en administración de Riesgos profesionales;
- Capacitaciones
- Gestión de renovación de pólizas en caso de prorroga
- Elaborar y divulgar el manual de manejo de programa de seguros para la entidad
- Presentar la estadística de siniestralidad que tenga la entidad mensual
- gestionar y recordar cómo se encuentra el estado de cuenta y primas que se encuentren pendientes por pago.

El intermediario de seguros que resulte seleccionado deberá desarrollar el servicio especializado de asesoría y consejo, como el acompañamiento requerido que incluya las actividades y características generales que se describen a continuación:

Presentar un plan de trabajo en el cual se incluya la definición de los criterios técnicos generales que se deberá utilizar la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la estructuración de un programa de seguros acorde con los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad. El plan de trabajo presentado por el intermediario y el cronograma para su desarrollo, le deberá permitir a la entidad estructurar los pliegos de condiciones que orienten la selección de la aseguradora que asumirá los riesgos a través de un programa de seguros destinado a proteger el patrimonio, cubrir los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y aquellos intereses y bienes por los cuales es, o llegare a ser responsable. El mencionado plan deberá permitirle a la entidad identificar el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones ofrecidas, así como la selección de las mejores condiciones técnicas y económicas existentes en el mercado asegurador.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

3.1. Entregables:

1. Documento de plan de trabajo
2. Documento que sustente los riesgos, valores, condiciones y coberturas necesarias para amparar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y demás intereses asegurables.
3. Cronograma de actividades para la contratación de la compañía de seguros.
4. Actividades o mecanismos para la administración del programa de seguros.

3.2. Programa de Seguros – Ramos a contratar.

La Defensa Civil Colombiana requiere la contratación de pólizas que amparen los bienes patrimoniales, los bienes inmuebles y muebles, el amparo de los riesgos que se deriven de las acciones u omisiones imputables a los funcionarios y en general todos los bienes e intereses patrimoniales con los que se cuenta, de igualmente por los que sea responsable o le corresponda asegurar en virtud de las disposiciones legales y contractuales.

La entidad en la actualidad cuenta con pólizas vigentes en los siguientes ramos:

No.	RAMO	VENCIMIENTO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	28/09/2024-24:00 HRS
2	EQUIPO Y MAQUINARIA	28/09/2024-24:00 HRS
3	MANEJO	28/09/2024-24:00 HRS
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	30/09/2024-24:00HRS
5	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	28/09/2024-24:00 HRS
6	RESP. CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	28/09/2024-24:00 HRS
7	CASCO BARCO	29-09-2024-24: HRS
8	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/09/2024-24:00 HRS
9	DRONES EN VUELO	29/09/2024 -24:00 HRS
10	PÓLIZA DE AUTOMOVILES	30/06/2024-24:00 HRS
11	SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO (SOAT)	

3.3. Condiciones generales para la prestación del servicio

- a) Gestión administrativa durante la prestación del servicio.
- b) Asesoría en la formulación de los pliegos de condiciones para la selección de las compañías aseguradoras y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación de contratos.
- c) Asesoría en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías aseguradoras.
- d) Asesoría requerida por la entidad sobre el alcance y la interpretación del clausulado de las pólizas no incluidas en el programa de seguros, u otros aspectos relacionados con los contratos de seguros requeridos por la entidad.
- e) Asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se obligara a prestar el servicio con sus recursos humanos, técnicos y logísticos para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

3.4. Condiciones generales para la prestación del servicio.

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

- Durante la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones logísticas.
- Mantener el personal ofrecido en la propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Atender las solicitudes de cambio de personal cuando la entidad lo requiera.
- Asistir y formar parte del comité de seguros cuando el supervisor del contrato lo requiera, y elaborar las actas correspondientes.

3.5. Condiciones Técnicas.

A continuación, se describen las condiciones que son requeridas para la adecuada prestación del servicio.

- Asesorar en la formulación de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos necesarios para lograr la selección de la compañía aseguradora y acompañamiento en el proceso de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato. Para la correcta aplicación de este numeral, el intermediario deberá presentar, el plan de trabajo que desarrollará para estructurar el pliego de condiciones, estudios previos que dará lugar al proceso de selección de la aseguradora con la cual la entidad contratará el servicio. Lo anterior se deberá realizar en las mejores condiciones existentes en el mercado, y el cual deberá comprender como mínimo las siguientes condiciones:
- Realizar una evaluación del plan de seguros que actualmente tiene la entidad, examinando las condiciones técnicas de cada una de las pólizas.
- Apoyar con el estudio del sector y estimar el presupuesto que permita determinar las mejores condiciones, coberturas y términos necesarios y suficientes para proteger los bienes e intereses asegurables de la entidad, las cuales deben ser susceptibles de contratar en el mercado nacional con compañías de seguros legalmente constituidas para cada una de las pólizas requeridas que integran el programa de seguros.

Dichas propuestas deberán contener por cada ramo:

- Cobertura básica.
 - Interés asegurable.
 - Ventajas técnicas y económicas.
 - Clausulas adicionales.
 - Amparos adicionales.
 - Procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar.
- Asesoría en la formulación de las reclamaciones y trámite de siniestros ante las compañías de seguros, para la ejecución de este componente aplica:
 - Gestionar ante las compañías de seguros la entrega oportuna de las notas de cobertura y las pólizas respectivas.
 - Revisar y avalar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y en general toda la documentación e información expedida por la aseguradora, verificando que se ajusten a las necesidades contratadas por la entidad.
 - Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, mediante la elaboración de informes periódicos (previo requerimiento del supervisor del contrato), que contengan como mínimo la información referida a pólizas contratadas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamaciones y primas pagadas.
 - Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo.
 - Hacer seguimiento permanente a las obligaciones adquiridas por la aseguradora con la entidad y advertir en forma oportuna y diligente al supervisor del contrato sobre cualquier tipo de anomalías que se presente.
 - Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remita la compañía aseguradora a la entidad contratante garantizando que las mismas

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.

11. Hacer seguimiento a la intervención del ajustador cuando la naturaleza o cuantía del siniestro lo exija.
12. Atender hasta el cierre definitivo los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por la entidad bajo su intermediación.
13. Asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.
14. El contratista deberá entregar a la entidad una propuesta de asesoría en evaluación y análisis de riesgos de la entidad y diseñará un programa de administración para este afecto, el cual deberá presentar dentro del mes siguiente a la firma del respectivo contrato.
15. El programa deberá contener los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, los supervisores puedan solicitar ajustes de acuerdo con las necesidades del servicio:
 - Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de:
 - Informar la vigencia y vencimiento de pólizas.
 - Gestiones de renovación de las mismas.
 - Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
 - Estadísticas de siniestralidad
 - Estado de cuenta y primas pendientes de pago.
16. Efectuar capacitación dirigida a las Direcciones Seccionales y Oficinas Operativas de la entidad respecto de la divulgación de cada una de las pólizas contratadas por la entidad.
17. Análisis y actualización de estudio de amenazas y vulnerabilidad de los inmuebles de las entidades, con sus respectivas recomendaciones.
18. Estrategias de comunicación para la divulgación del alcance de las pólizas al interior de la entidad.
19. Actividades dirigidas a los servidores públicos en relación con la prevención y mitigación de riesgos.

NOTA: La totalidad de las actividades y servicios descritos serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista, bien sea directamente con sus recursos técnicos y el soporte de sus empleados o con asesores externos especializados en el área de seguros

3.6. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo del contrato, certificando la formación (según aplique), experiencia, y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de del nivel educativo solicitado y de experiencia laboral correspondientes. El equipo mínimo requerido es el siguiente:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
	Versión		Página No.
	6		

CARGO	CANT	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
DIRECTOR DEL CONTRATO	1	50%	Profesional- Administador de Empresas o Ingeniero Industrial o Abogado	Mínimo cinco (5) en años en la dirección de contratos de corretaje de seguros celebrados con entidades estatales
PROFESIONAL	1	50%	Profesional - Abogado	Mínimo cinco (5) años profesional en el área de seguros
EJECUTIVO DE CUENTA	1	100%	Técnico profesional en área de seguros o tecnólogo en área de seguros o profesional en las áreas jurídica, administrativa o financiera.	Mínimo seis (6) años en administración de riesgos.

Nota 1: Se le aclara al proponente que el director del Contrato no puede ser el Representante legal de la empresa.

Nota 2: El ejecutivo de cuenta debe asistir de manera presencial como mínimo dos días a la semana a la entidad, concertado con el supervisor del contrato.

Nota 3: Los integrantes del equipo de trabajo mínimo habilitante, deben acreditar vínculo laboral con el proponente y una antigüedad de un año al cierre del proceso.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- ✓ Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que estos se encuentren en la misma área del Conocimiento, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- ✓ En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.
- ✓ Con el fin de contabilizar los años de experiencia, no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados y solo se contarán una vez.
- ✓ La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- ✓ La experiencia deberá estar relacionada con el rol establecido por la entidad para el cargo del equipo de trabajo requerido.
- ✓ No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- ✓ La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. En su defecto desde la fecha de grado acreditada con el diploma o acta de grado correspondiente.
- ✓ La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.
- ✓ Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- ✓ No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por la misma persona, profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.
- ✓ Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- ✓ La Defensa Civil Colombiana se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- ✓ Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.
- ✓ En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

3.7. ANOTACIONES:

Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo, cuando corresponde a experiencia como contratista.

La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

La Defensa Civil Colombiana se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos requeridos del presente proceso de selección para obtener la misma calificación, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar que cumple con el perfil y los requisitos requeridos del presente proceso de selección para obtener la misma calificación del perfil a reemplazar.
- Se deberá presentar, en un término no superior a CINCO (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que se adelante la aprobación correspondiente.
- En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente con el proponente, la experiencia se contabilizará con el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

certificación.

- La firma que presente dentro de su equipo mínimo de trabajo, personal que actualmente preste sus servicios como docente, deberán anexar la autorización expedida por la persona competente de la institución educativa o copia del contrato que poseen con la institución educativa, donde se pueda evidenciar efectivamente que no posee ningún tipo de inhabilidad o conflicto de intereses o dedicación exclusiva que le impida trabajar con otra entidad. De lo contrario no será tenida en cuenta la persona para su habilitación y calificación.
- No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.
- Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y adicionalmente diligenciar el FORMATO No. 5 correspondiente

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones cuando la experiencia es como contratista o funciones desempeñadas cuando se trata de certificación laboral.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Para todos los efectos descritos con anterioridad se debe anexar, debidamente diligenciado, el formato de personal propuesto adjunto al pliego de condiciones.

3.8. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

El proponente deberá estar legalmente constituido y establecido en Colombia; así mismo deberá estar autorizado Superintendencia Financiera de Colombia para la intermediación de seguros; la indicación que no posee limitaciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, quien ejerce la Representación Legal y las facultades del mismo.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que la conforman, deberán anexar individualmente este requisito, con las condiciones antes exigidas

4. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar, así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
	Versión		Página No.
	6		2 de 44

Clasificación Unspsc	Segmento	Familia	Clase
84131500	servicios financieros y de seguros	servicios de seguros y pensiones	servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	servicios financieros y de seguros	servicios de seguros y pensiones	seguros de vida salud y accidentados

Nota: Para propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán cumplir de modo parcial la clasificación, es decir cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá cumplir con los códigos UNSPSC indicados para la acreditación de la experiencia.

5. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 4**, del pliego de condiciones “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y/o servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el numeral 2.1.7., del presente complemento al proyecto de pliego.

El proponente debe acreditar experiencia en intermediación o corretaje de contratos de seguros y/o administración de programas de seguros de entidades estatales o privadas. Adicionalmente estas certificaciones deberán contener los ramos contratados actualmente por la Entidad:

No.	RAMO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2	EQUIPO Y MAQUINARIA
3	MANEJO
4	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
5	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
6	RESP. CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7	CASCO BARCO
8	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
9	AUTOMÓVILES

Para acreditar lo anterior, deberá presentar máximo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, de las cuales por lo menos dos (2) de ellas deberán ser emitida por una entidad pública. Dicha experiencia debe encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes en alguno de los códigos de clasificación UNSPSC previamente señalados, donde conste el programa de seguros y el valor de las primas de cada ramo o póliza sin incluir IVA, cuya sumatoria de las primas sea igual o superior a 1.595 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha sumatoria podrá ser con

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

una o con máximo tres (3) certificaciones aportadas.

Nota 1: Para la respectiva verificación de experiencia, se tomarán de cada programa deseguros, las primas de las pólizas de seguros, sin IVA, que tengan relación con el Programa de Seguros de la Defensa Civil Colombiana.

Nota 2: Los ramos de Manejo Global Sector Oficial y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, serán homologados por los ramos de Manejo Global y directores y/o Administradores, como se denominan en el sector privado.

Para efectos de la verificación de estas certificaciones, los valores serán expresados en SMMLV teniendo en cuenta el siguiente cuadro, para la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas, así:

AÑO	S.M.M.L.V.
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000

- Nombre de la Entidad Certificadora (Asegurada).
- Número del contrato suscrito con el Intermediario o número de la póliza de seguro.
- Fecha de inicio y terminación del contrato anterior o de las vigencias de las pólizas cuyo manejo se pretende acreditar.
- Pólizas Contratadas.
- Primas generadas.

La anterior tabla, es meramente enunciativa toda vez que de acreditarse experiencia que no se encuentre contemplada en los años enunciados, se tomará para efectos de acreditación el S.M.M.L.V. del año certificado.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo cliente, estar suscritas por el representante legal del mismo, o por la persona a cuyo cargo esté el manejo del programa de seguros en la Entidad certificadora. Deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Las pólizas deben venir desagregadas en las certificaciones solicitadas, indicando el ramo o póliza, valor de las primas y el porcentaje de participación del Intermediario (En caso de haber prestado sus servicios como Consorcio o Unión Temporal).
- La experiencia deberá ser posterior al año 2010 y hasta la fecha de apertura del presente proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.
- En caso de acreditar experiencia con contratos fruto de un Consorcio o Unión Temporal, se calificará de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en ese consorcio o unión temporal.
- La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente.

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deberán demostrar experiencia certificada en el RUP, en intermediación o corretaje de contratos de seguros y/o administración de programas de seguros de entidades estatales o privadas; pero asumiendo directamente la responsabilidad de los mismos; adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida dentro del proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando los códigos UNSPC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La Defensa Civil Colombiana, se reserva el derecho de verificar la información aportada.

6. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 6.1. **Tipo de Contrato:** Consultoría
- 6.2. **El Plazo de Ejecución o Entrega del Contrato:** Tendrá una vigencia de 365 días o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 6.3. **Lugar de Ejecución o Entrega:** Será en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la Calle. 52 N° 14-67, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 6.4. **Valor:** El contrato no generará erogación económica alguna para la Defensa Civil Colombiana. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario".

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la Defensa Civil Colombiana, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

- 6.5. **Forma de pago:** No aplica

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Entre otras las siguientes:

7.1. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos, su propuesta y demás documentos que los integran
2. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

3. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Defensa Civil Colombiana, a través del supervisor del contrato
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
9. Constituir las Garantías para la aprobación de la Defensa Civil Colombiana, en los términos y condiciones pactados.
10. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la Defensa Civil.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas
14. hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades relacionadas con el pago e indemnización de los siniestros de la Defensa Civil Colombiana y solo salvo autorización expresa requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada;
16. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
17. El contratista deberá cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender éstos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
18. Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que la Defensa Civil Colombiana autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización de la Defensa Civil Colombiana. En todo caso la Defensa Civil Colombiana se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. La Defensa Civil Colombiana, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato.
19. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar un diagnóstico al plan de seguros vigente de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para ello debe realizar el estudio de riesgos, necesario para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, examinadas las condiciones del riesgo resultante

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44

del estudio realizado, asesorar a la entidad en la estructuración de los seguros requeridos; el diagnóstico debe identificar: a) Los bienes o intereses patrimoniales asegurables, b) Las sumas a asegurar de los bienes o intereses, c) Identificado el adecuado equilibrio entre el costo del aseguramiento y el beneficio de los amparos contemplados evitando el infra-seguro o el supra-seguro, d) La cobertura, e) Análisis de riesgos, f) Vigencia de las pólizas, g) Todas aquellas recomendaciones a que haya lugar.

2. Asesorar a la Defensa Civil Colombiana, durante los procesos de licitación u otra modalidad de contratación que se adelanten bajo la vigencia del contrato de corredor de seguros, para el programa de seguros, es decir, prestar sus servicios en la estructuración de estudios previos, pliego de condiciones considerando los criterios técnicos, jurídicos y financieros aplicables, que sean más favorables a los intereses de la entidad, aplicando el estudio de riesgos apropiado para la selección de compañías de seguros, de igual forma apoyar el proceso de evaluación de las propuestas que se presenten, atender y resolver todas las observaciones e inquietudes de que surjan durante el desarrollo del proceso de
3. adquisición y proyectar las respectivas respuestas a los interesados, presentarlas con sus respectivos informes y las recomendaciones de adjudicación, para lo cual es potestativo de la Entidad, acoger o descartar dichos informes y/o recomendaciones y presentarle todos los servicios de asesoría en las demás actividades inherentes al proceso.
4. En caso de que se requiera realizar una adición al contrato de seguro, prestara asesoría a la entidad para el trámite de la prórroga que se llegue a requerir. En todo caso el intermediario diseñará un programa de vencimientos de pólizas que le permita a la entidad el cómputo de los tiempos requeridos para adelantar con antelación suficiente, concurso de intermediarios y la contratación de las pólizas poniendo en primer lugar el interés de la entidad, y no podrá tramitarse una prórroga sin autorización expresa.
5. Una vez adjudicado el proceso, asesorar a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA respecto a la solicitud del seguro, la expedición de las pólizas y sus anexos frente a inclusiones y exclusiones, en el pago oportuno de la prima; y en el seguimiento financiero de la ejecución de los contratos de pólizas, en la variación de los riesgos y su consecuencia notificación a la compañía, en el aviso del siniestro; así mismo, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de los siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto verificará que en el trámite de los reclamos que efectúe la entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador cuando, habiéndose formulado el reclamo por vía extrajudicial, este no se allane a pagar.
6. Durante la vigencia de su contrato de consultoría asesorar a la entidad en los nuevos procesos de selección que deba adelantar la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ante el vencimiento de las pólizas que se encuentre intermediario, dando aviso oportuno a la entidad, sobre la necesidad de adelantar los procedimientos previstos en las normas de contratación estatal, para que esta contrate la adquisición de los seguros de manera oportuna, es decir, con la debida antelación que se requiere para cumplir con la formalidad que demanda el proceso de selección que corresponda de acuerdo con la ley de contratación que rige a la entidad.
7. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, dentro de un tiempo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la entidad y en casos excepcionales y que la entidad lo requieran, en el término de un (1) día hábil.
8. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros derivados de los procesos de selección y velar porque las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de documentos, paz y salvos y que estos sean emitidos en forma correcta.
9. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control, de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
10. Revisar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras cumplan con los requerimientos ofrecidos por estas y solicitados por la entidad.
11. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad y

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros tal, así como la legislación, jurisprudencia y doctrina.

12. Aplicar a los bienes los ajustes necesarios, resultantes de la revisión del último avalúo, de la inspección a los riesgos del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable, a fin de recomendarle a la entidad las opciones que le permitan cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993.
13. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se le requiera.
14. Asesorar y manejar directamente ante las compañías de seguros, por intermedio de las personas ofrecidas en la oferta, las reclamaciones de los siniestros que ocurran a las personas y bienes patrimoniales de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que hayan sido asegurados, para lograr el reconocimiento de los siniestros por parte de las compañías aseguradoras, siempre priorizando y salvaguardando los intereses de la entidad,
15. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de:
 - Informar la vigencia y vencimiento de pólizas.
 - Gestiones de renovación de las mismas.
 - Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
 - Estadísticas de siniestralidad
 - Estado de cuenta y primas pendientes de pago.
 - Elaborar, administrar y divulgar el manual de manejo de programa de seguros, al igual que procedimientos e instructivos necesarios para el aprovechamiento del mismo, como es el caso de los siniestros.
16. Guardar reserva sobre toda la información que maneje en desarrollo del objeto contractual, así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
17. Prestar la asesoría permanentemente en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas, el estado de las reclamaciones de siniestros, así como el informe del estado actual del programa de seguros de la entidad,
18. Asesorar a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para resolver consultas de orden legal que tenga la entidad y demás temas directamente relacionados con el manejo del programa de seguros con el manejo del programa de seguros y de las reclamaciones por siniestros.
19. Mantener el personal ofrecido en la propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizar su idoneidad y no cambiarlo sino por personas de las mismas o superiores condiciones al señalado en la propuesta, con la autorización previa de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. La entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista.
20. Instruir a los funcionarios encargados del manejo operativo del programa de seguros, sobre los alcances, requisitos y amparos de los contratos de seguros y de las pólizas que formen parte del programa de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA previa programación y concertación con la entidad.
21. Asesoría a la entidad en el proceso de cobro de las indemnizaciones a cargo de las entidades aseguradoras en los seguros de cumplimiento de contratos, cauciones judiciales y de crédito.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el estatuto organizado del sistema financiero, en el código de comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.
23. Realizar el empalme con el nuevo corredor de seguros, con un tiempo no inferior a 10 (diez) días, en relación con la fecha de vencimiento del programa de seguros que está terminando, en cuyo caso dejará un documento que dé constancia del estado actualizado de los planes de seguro de la entidad.
24. Prestar todos los demás servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta o requeridos por la entidad.
25. En caso de ser necesario, en razón a la ejecución del contrato o por solicitud de la entidad, el intermediario desplazará su costo y riesgo, sus empleados o contratistas a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegare haber predios o intereses de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de Seguros.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

8. OBLIGACIONES DE LA DEFENSA CIVIL

En desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información y generar los espacios necesarios para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista.
8. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Dar por intermedio del supervisor y por escrito todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
Cuando no Existe Pluralidadde Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
MINIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

11. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es llevar a cabo la selección del corredor de seguros legalmente establecido en Colombia, para que asesore la DEFENSA CIVILCOLOMBIANA en el manejo de los programas de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales seao fuere legalmente responsable dentro del periodo de ejecución del contrato y hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención y la necesidad planteada por la Entidad.

En este orden de ideas la normatividad aplicable a este proceso, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Analizando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el monto asignadopara el presente proceso no genera erogación para la entidad y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente de selección

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato no generará erogación económica alguna para la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza “*La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario*”, por lo cual, la ENTIDAD no reconocerá al corredor a intermediarlo de seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto a pago por la prestación de sus servicios, contratados en el presente proceso de selección.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44

13. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.**

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, con el propósito de obtener el comportamiento del sector y el valor estimado del bien que requiere la entidad, se realizó el siguiente análisis:

13.1. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los bienes que se pretenden adquirir, lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

13.1.1. Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en las páginas del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

<div> <div>Buscar por proceso</div> <div> <input type="text"/> <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="(Búsqueda avanzada)"/> </div> </div>							
<div> <div>Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en Recientes)</div> <div> <input type="button" value="Borrar búsqueda"/> <input type="button" value="Guardar búsqueda"/> </div> </div>							
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	COMPUTADORES PARA EDUCAR	CM 01-2020	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	Presentación de observaciones	9 días de tiempo transcurrido (14/01/2020 8:37:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9 días para terminar (3/02/2020 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CMA-002-2019_10 (Presentación de oferta)	Seleccionar un intermediario de seguros, que asesore técnica y jurídicamente al IDEAM en la adquisición del programa de seguros que requiere la entidad y en el manejo del mismo (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24 días de tiempo transcurrido (28/12/2019 7:19:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11 días de tiempo transcurrido (13/01/2020 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMNC-66-2019	Servicios de un intermediario que realice el proceso de ofrecimiento y venta de los bienes muebles que la SDH de Hacienda le indique	Presentación de oferta	16/12/2019 2:16:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/12/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ERU-CMA-11-2019 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/10/2019 6:38:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/11/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ	FOLB-CMA-002-2019 (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	23/10/2019 6:03:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/11/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	FNGRD-CMA-002-2019 (Presentación de oferta)	Seleccionar el intermediario de seguros para orientar, asesorar y administrar el programa integral de Seguro Voluntario para amparar a los miembros voluntarios de las entidades operativas del SNGRD (Cr	Presentación de oferta	21/10/2019 6:56:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/11/2019 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	192-00-A-COFAC-DILOS-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE CHATARRA PARA FUNDICIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, MEDIANTE EL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA (Manifestación de inter	Presentación de oferta	4/10/2019 7:35:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/10/2019 10:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	FONDO ADAPTACION	FA-CMA-F-S-003-2019 (Presentación de oferta)	Intermediario de Seguros (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/10/2019 8:30:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/10/2019 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	VEEDURIA DISTRITAL	VEED-CM-001-2019 (Presentación de oferta)	Contratar un intermediario de seguros legalmente establecido en el país, que preste sus servicios para el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros.” (Prese	Presentación de oferta	26/09/2019 4:17:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/10/2019 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	PERSONERIA DE BOGOTÁ	PB-PCM-004-2019 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/09/2019 4:31:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/10/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No.

Detalle del Proceso Número: CM_026_2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones
Clase	[841315] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE REALIZARA LA INTERMEDIACION EN LA COLOCACION Y CONTRATACION DE LAS DIFERENTES POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASESORANDO JURIDICA Y TECNICAMENTE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS
Cuantía a Contratar	\$ 0
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: CM-001-2019

CUNDINAMARCA - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones
Clase	[841316] Seguros de vida, salud y accidentes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.
Cuantía a Contratar	\$ 0
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SA-CM 002 DE 2019

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones
Clase	[841315] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA EN LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
Cuantía a Contratar	\$ 0
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

Del análisis de la demanda, se pudo concluir que:

- La contratación de este tipo de servicio se ha realizado a través de la modalidad de Concurso de Méritos abierto.
- El valor del contrato es a cero (0) pesos.
- El plazo de ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad
- En todos los procesos de exigieron garantías amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por lo que se considera necesario exigir garantías que amparen el cumplimiento del contrato.
- En cuanto a la experiencia, se exige experiencia mínima al proponente como requisitos habilitantes y en algunos casos también se asigna puntaje por la experiencia adicional a la mínima exigida.

13.1.2. Análisis de la Oferta

El artículo 1347 del código de comercio, establece que: “Son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.”

Por su parte, el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 establece que: “Los corredores de seguros deberán constituirse como sociedades anónimas e indicar dentro de su denominación las palabras "corredor de seguros" o "corredores de seguros", las que serán de uso exclusivo de tales sociedades. A tales empresas les serán aplicables los artículos 53, numerales 2 a 8, 91, numeral 1 y 98, numerales 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como el artículo 75 de la Ley 45 de 1990. Para los efectos antes señalados contarán con seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley para acreditar el nuevo tipo societario. En virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización que tienen las agencias y los agentes de seguros, se entiende que no podrán ejercer su actividad sin contar con la previa autorización de dichas entidades, autorización que puede ser revocada por decisión unilateral. En consecuencia, serán tales compañías y sociedades quienes deben velar por que las agencias y agentes que las representan cumplan con los requisitos de idoneidad y por qué se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos y responderán solidariamente por la actividad que éstos realicen, de acuerdo con la delegación que la ley y el contrato les hayan otorgado.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la única modalidad de intermediario de seguros que está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y que no requiere el respaldo de ninguna aseguradora para inscribirse como tal, es el CORREDOR DE SEGUROS. El corredor de seguros es además, una forma de organización administrativa y financiera sólida, que puede demostrar absoluta independencia y autonomía frente a las entidades o compañías aseguradoras. En la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia encontramos información financiera de la industria aseguradora, la cual está conformada por:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

República de Colombia

- Compañías de Seguros Generales
- Compañías de Seguros de vida
- Sociedades de Capitalización
- Corredores de Seguros
- Sociedades Cooperativas de Seguros.

Para el presente proceso, se analizará la información de las empresas denominadas "Corredores de Seguros".

Los intermediarios de seguros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia son los siguientes:

Ítem	Denominación social de la Entidad	NIT
1	Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.	890901604-4
2	Proseguros Corredores de Seguros S.A. Sigla: Proseguros	860024858-6
3	Delima Marsh S.A. Los Corredores De Seguros, pudiendo indistintamente utilizar el nombre Delima Marsh S.A., o MARSH	890301584-0
4	"Aress" Corredores de Seguros S.A.	890906025-2
5	Carpenter Marsh Fac Colombia Corredores De Reaseguros S.A.	860052330-9
6	ReAsesores S.A. - Corredores de Reaseguros	860069195-5
7	Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros Sigla:Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros	860069265-2
8	VML S.A. Corredores de Seguros	890206907-1
9	Corredores de Seguros Asociados S.A.	891410771-2
10	Howden Corredores de Seguros S.A.	860023053-1
11	Corredores de Seguros Centroseguros S.A.	860061199-8
12	Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros	890318532-2
13	Corredores de Seguros del Valle S.A.	890300040-1
14	Anpro Corredores de Seguros S.A.	800057218-6
15	Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.	800063606-5
16	THB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros	800067840-0
17	J. A. Jaramillo S.A. Corredores de Reaseguros Sigla:Jaramillo, Corredores de Reaseguros	800139293-1
18	Guy Carpenter Colombia Corredores de Reaseguros Ltda.	800147038-3
19	AON Reinsurance Colombia Limitada Corredores De Reaseguros, pero podrá girar bajo la expresión "AONReinsurance Colombia Limitada.	800149816-6
20	ITAÚ Corredor De Seguros Colombia S.A. podrá utilizar el nombre comercial: ITAÚ Corredor De Seguros	860526660-1
21	Arthur J. Gallagher Corredores De Seguros S.A.	800153990-5
22	B.F.R. S.A. Sociedad Corredora de Seguros	800225041-0
23	Avia Corredores de Seguros S.A.	860056784-7

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44
24	"SEKURITAS S.A. Corredores de Seguros" y para todos los efectos podrá utilizar el nombre "SEKURITAS"	860027828-9	
25	Colamseg Corredores de Seguros S.A.	860048783-6	
26	Arthur J. Gallagher RE Colombia LTDA. Corredores De Reaseguros	830010385-4	
27	Correcol, Corredores Colombianos de Seguros, Corredores de Seguros S.A. Sigla: Correcol	830018004-1	
28	UIB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros	830043492-6	
29	Jargú S.A. Corredores de Seguros	800018165-8	
30	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Reaseguros S.A.	830131153-1	
31	Howden Re Corredores de Reaseguros S.A.	900165868-9	
32	Coomeva Corredores de Seguros S.A.	900367164-1	
33	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	805003801-7	
34	Seguros Beta S.A. Corredores De Seguros	800000092-1	
35	BRS International Latam Corredores De Reaseguros LTDA.	900890369-4	
36	Pacific RE Corredores De Reaseguros S.A.	901380066-3	
37	Atlantic Latam Corredores de Reaseguros S.A.	901382786-7	

14. Consulta históricos

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la Defensa Civil Colombiana, ha adquirido en el pasado el bien a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y II, y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectiva de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que la Entidad adquirió bienes, en los tres años anteriores, bajo la modalidad Selección abreviada por acuerdo marco de precios, los cuales no son objeto de comparación porque sus características no son iguales a las de los servicios que se pretenden adquirir.

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2018	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
AMP - ORDEN DE COMPRA 33068 DE 2018 OBJETO: INTERMEDIACION DE SEGUROS.	\$0
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2017	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
AMP- ORDEN DE COMPRA 19655 DE 2017 OBJETO: SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS.	\$0
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
CONCURSO DE MERITO 007 DE 2020 OBJETO: SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIAS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICION DE POLIZAS PARA COBERTURA DE RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$0

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	GAD-FT-007
		Versión	Página No.
		6	

15. Cotizaciones del mercado

Teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio y que el contrato que se derive del presente proceso no causara erogación a cargo de la ENTIDAD, toda vez que no reconocerá al corredor intermediario de seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto a pago por laprestación de sus servicios, no aplica realizar no un estudio de mercado con base en cotizaciones del servicio.

15.1. ANALISIS ECONOMICO

CORREDORES DE SEGUROS – IDENTIFICACION DEL SECTOR

Son empresas constituidas bajo la modalidad de sociedades anónimas, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con exigencias mínimas de funcionamiento e infraestructura propia, dedicadas exclusivamente a ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediario de seguros. El corredor de seguros se caracteriza por su conocimiento especializado en las diversas prácticas empresariales y perfiles de clientes acorde con sus actividades cotidianas, buscando generar alternativas de mitigación de riesgos. Desde el punto de vista de responsabilidad civil profesional, el intermediario de seguros responde de manera directa a sus clientes, por lo errores y omisiones en que incurra, así como de manera administrativa a la Superintendencia Financiera de Colombia en razón al régimen que le aplica. Dada la infraestructura que ostentan los corredores de seguros, estos proveen asistencia a sus clientes en relación con la atención de siniestros, cuantificación de pérdidas, análisis de riesgos, inspección de riesgos, recaudo de primas entre otras actividades.

Los bienes/servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos.

“**Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme**” **CIIU** el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

SECCIÓN	GRUPO
K	K6521 - Servicios de seguros sociales de salud
K	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

Realizando una consulta vía internet, se encuentra el siguiente análisis, fuente <https://www.larepublica.co/finanzas/en-los-ultimos-tres-anos-desaparecieron-mas-de-2200-agencias-de-seguros-2842728>

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

LA REPUBLICA - EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DESAPARECIERON MÁS DE 2.200 AGENCIAS DE SEGUROS

En el estudio elaborado por la firma, también se resalta que entre 2015 y 2018, se registraron solo 536 nuevas agencias de seguros.

Estas cifras no son alentadoras y demuestran que el negocio viene de capa caída desde la entrada de la nueva década, en un periodo en el que han acelerado las mejoras tecnológicas, pues “entre 2011 y 2014 se registraron 3.454 nuevas agencias de seguros, mientras que en el mismo periodo 1.738 dejaron de renovar sus matrículas mercantiles”, informó el mismo estudio.

Este panorama ya llamó la atención de Jorge Castaño, superintendente Financiero de Colombia quien subrayó que “si los intermediarios de seguros no se actualizan van a desaparecer”, y, además, dijo que la entidad supervisora está trabajando para que haya vinculación digital a 100% en seguros.

La falta de actualización a la que el superintendente hace referencia se evidencia en que solo 3% de las agencias tiene botón de pagos en sus plataformas de e-commerce, solo 1,3% de estas tiene perfiles comerciales en LinkedIn, y únicamente 4% produce contenido para sus redes sociales en la actualidad.

empresas de tipo familiar en donde solo para 17% de los casos, los hijos pretenden continuar con el negocio; mientras que 24% tiene protocolo de familia claro y plan de continuidad tras la salida del gerente”.

No obstante, Contreras dijo que más allá del perfil, el problema está en la concepción de no querer entrar en vigencia y entender el mundo digital.

15.2. ANALISIS TÉCNICO

Con base en la información publicada en la página web de la Superintendencia Financiera, 42 Sociedades Corredoras de Seguros y de Reaseguros reportaron información de sus estados

financieros. Dichas sociedades pueden ser de origen colombiano o del exterior, no obstante, estas últimas deben estar inscritas en el REACOEX que es el registro de inscripción de una entidad reaseguradora del exterior en el que se toma con base en la calificación que haya sido otorgada por una agenda calificadora internacional de aquellas consideradas como elegibles por la propia Superintendencia Financiera:

- BICKENBACH + VIEITES S.A.
- TECSEGUROS S.A.
- WILLIS COLOMBIA COR DE SEG S.A
- PROSEGUROSS.A.
- RESTREPO HENAO S.A.
- DE LIMA MARSH S.A.
- ARESS S.A.
- JARDINE LLOYD THOMPSON, VALENCIA &
- JLTRE CORREDORES RE S.A
- REASESORES LTDA.
- AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.
- VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS
- CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A
- HOWDEN WACOLDA LTDA.

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

- CENTROSEGUROS S.A.
- GARCES LLOREDA Y CIA S.A.
- FORTIUS S.A.
- CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A
- FONSECA SANCLEMENTE S.A.
- SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS S.A.
- THB COLOMBIA S.A.
- JARAMILLORE S.A.
- GUY CARPENTER COLOMBIA LTDA
- AON BENFIEL LTDA.
- ITAU CORREDOR DE SEGUROS
- PROMOTEC.S.A.
- PROTEGIENDO BFR S.A.
- AVIAS.A.
- SEKURITAS S.A.
- COLAMSEG S.A.
- INNOVADORA DE SEGUROS S.A.
- CORRECOL S.A.
- INTEGRO ANDINA LTDA
- EURO AMERICAN RE CORREDORES
- UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REA
- JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
- WILLIS CORREDORES DE REASEGUROS SA
- NOWDEN RE
- COMEVACORREDORES DE SEGUROS S.A
- GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA
- SEGUROS BETA SA CORREDORES DE SEGUR
- ANGLO LATINO CORREDORES DE REASEGURUROS LIMITADA

15.3. ANALISIS LEGAL

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del presupuesto
- Estatuto tributario
- Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44

algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”

- Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., El párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.*
- Decreto 1041 de 2022 del 21 de junio de 2022 por lo cual se Adiciona párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. De la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- Demás normas concordantes y pertinentes

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	
República de Colombia			

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato al proponente, segundo menor porcentaje de descuento o declaratoria desierto del proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	No	Grupo Administrativo / Ordenador del Gasto	Termino para firma del contrato	Termino de Vigencia Garantía de Seriedad	Aplicación de la Garantía de Seriedad. Revisión Adjudicación	Posterior a la adjudicación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	8	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	6	Riesgo medio	SI	Supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Falencias en la estructuración del programa de seguros	Riesgos sin cobertura.	1	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir probabilidad	1	3	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con el inicio de la ejecución del contrato	Con la contratación de las pólizas	Revisión de las licitaciones presentadas por el intermediario	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incremento de los impuestos que afecten las actividades propias del contrato	Impacto Negativo en el logro del objeto del contrato	2	3	3	Riesgo bajo	Contratista / Entidad	Reducir impacto	1	2	0	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con el inicio de la ejecución del contrato	Hasta finalizar el contrato	Durante la verificación de las cuentas presentadas por las aseguradoras	Cada vez que presenten facturación

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES
		GAD-FT-007
	Versión 6	Página No. 2 de 44

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Omitir la cobertura de algunos activos de la Entidad y/o modificaciones de riesgos reportados oportunamente dentro del programa de seguros.	Posible detrimento patrimonial	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Reducir impacto	1	2	0	Riesgo bajo	NO	Contratista / Supervisor	Con el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta finalizar el contrato	Durante la verificación de las cuentas presentadas por las aseguradoras	Cada vez que presenten facturación
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de gestión oportuna en las reclamaciones para el reconocimiento de las indemnizaciones	Posible detrimento patrimonial	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Reducir impacto	1	2	0	Riesgo bajo	NO	Contratista / Supervisor	Con el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta finalizar el contrato	Monitoreo de tiempos de atención y comité mensual para casos especiales	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Manejo indebido de la información que como consecuencia del objeto contractual acceda el contratista	Riesgos sin cobertura	2	3	1	Bajo	Contratista	Reducir impacto	1	2	0	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta finalizar el contrato	Monitoreo por parte del supervisor durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

17. PRESUPUESTO ASIGNADO

No aplica para este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, en el sentido que la comisión del Intermediario de Seguros estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s), bajo la asesoría del Intermediario de Seguros. Par lo tanto, la Entidad, no reconocerá honorarios, gastos, comisiones ni realizará erogación alguna a favor del Intermediario de Seguros par causa de su actividad de intermediación o por concepto de los servicios a cuya prestación se obliga.

18. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y demás normas complementarias, para seleccionarla oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE	APLICA

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

	CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	
3.FACTOR ECONÓMICO(PRECIO)	0	NO APLICA
4.FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
5.FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL SERVICIO SIN NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD	ADICIONALES – TECNICO Experiencia del oferente en atención de programa de seguros 300 puntos. Experiencia del oferente en manejo de siniestros 300 puntos. Valoración equipo de trabajo 100 puntos Infraestructura Operativa – Atención a Nivel Nacional 100 puntos Infraestructura Operativa – Herramienta Tecnológica 100 puntos	APLICA
6.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	APLICA
7.VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	APLICA
TOTAL	1010 PUNTOS	

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	0 Puntos	NO APLICA
MENOR PRECIO	0 Puntos	NO APLICA
MEDIA ARITMETICA	0 Puntos	NO APLICA
MEDIA GEOMETRICA	0 Puntos	NO APLICA
Otro	0 Puntos	NO APLICA
ADICIONALES – TECNICO Experiencia del oferente en atención de programa de seguros 300 puntos Experiencia del oferente en manejo de siniestros 300 puntos	900 puntos	APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 44
Valoración equipo de trabajo 100 puntos			
Infraestructura Operativa – Atención a Nivel Nacional 100 puntos			
Infraestructura Operativa – Herramienta Tecnológica 100 puntos			

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos de conformidad a lo señalado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual señala:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. (...)

19. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; modificados por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-4) expedido por Colombia Compra Eficiente, la Defensa Civil Colombiana, efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad previa verificación de cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica (de organización y experiencia) aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica (de organización y experiencia), exigida en el presente documento.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

20. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR FACTORES ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO:

Se considerará como la propuesta más favorable aquella que presente las mejores condiciones técnicas dadas la especialidad, complejidad, magnitud y dedicación requerida para el desarrollo del objeto de contractual. En este orden de ideas, para el presente proceso de contratación se hará uso de factores de ponderación destinados a valorar la calidad de la oferta. La calificación se realizará sobre un total de MIL DIEZ (1010) puntos, con base en los siguientes factores:

20.1. Experiencia en manejo de programa de seguros (300 puntos)

Se valorará de acuerdo con las certificaciones presentadas para la experiencia habilitante y acorde con la sumatoria del valor de las primas de dichos contratos según la siguiente tabla:

RANGO EN LA SUMATORIA DE LAS PRIMAS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS EN SMMLV	PUNTAJE
Mayor a una vez y hasta dos veces el valor requerido en la experiencia mínima	100
Mayor a tres veces y hasta cuatro veces el valor requerido en la experiencia mínima	200
Mayor a cinco veces el valor requerido en la experiencia mínima	300

20.2. Manejo de Siniestros: (300 Puntos)

El proponente debe adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de clientes públicos o privados en las que conste la atención de siniestros individuales ocurridos desde el año 2010 y hasta la fecha de apertura del presente concurso, indicando el concepto del servicio de la asesoría las cuales deben ser expedidas por los clientes del proponente cuyo contrato/cliente se encuentre relacionado en el certificado del RUP en su experiencia de contratos ejecutados.

Las certificaciones deben contener al menos:

- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Ramo
- Valor indemnizado
- Fecha de la indemnización

Se tendrá en cuenta la experiencia, así:

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	PUNTOS
Mayor a \$1.000 Millones y hasta \$2.000 Millones	5
Mayor a \$2.000 Millones y hasta \$5.000 Millones	10
Mayor a \$5.000 Millones y hasta \$10.000 Millones	15
Mayor a \$10.000 Millones	30

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PUNTOS
Mayor a \$300 Millones y hasta \$500 Millones	5
Mayor a \$500 Millones y hasta \$1.000 Millones	10
Mayor a \$1.000 Millones y hasta \$1.500 Millones	15

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44

Mayor a \$1.500 Millones	30
--------------------------	----

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTOS
Mayor a \$100 Millones y hasta \$120 Millones	5
Mayor a \$120 Millones y hasta \$150 Millones	10
Mayor a \$150 Millones y hasta \$200 Millones	15
Mayor a \$200 Millones	30

POLIZA MANEJO	PUNTOS
Mayor a \$100 Millones y hasta \$200 Millones	5
Mayor a \$200 Millones y hasta \$300 Millones	10
Mayor a \$300 Millones y hasta \$500 Millones	15
Mayor a \$500 Millones	30

POLIZA INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	PUNTOS
Mayor a \$500 Millones y hasta \$1.000 Millones	5
Mayor a \$1.000 Millones y hasta \$1.500 Millones	10
Mayor a \$1.500 Millones y hasta \$1.900 Millones	15
Mayor a \$1.900 Millones	30

NOTA: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES, ACTAS O DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PARCIAL, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

20.3 Formación adicional a la mínima requerida de los profesionales. (50 puntos)

El oferente deberá presentar relación de **EQUIPO DE TRABAJO**, debidamente diligenciado e identificando la antigüedad, cargo y vínculo, el nivel de formación; la experiencia en intermediación de cada una de las personas, expresada en años, meses, días y el tiempo y clase de dedicación al servicio de la Entidad, expresada en horas/hombre/mes (compartida, permanente y exclusiva).

Para efectos de asignación de puntaje se deberán anexar hojas de vida, certificaciones laborales y diplomas de estudios.

VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Nivel de formación	15
Profesional adicional al solicitado	20
TOTAL	35

20.4. NIVEL DE FORMACIÓN

El oferente deberá acreditar, mediante la presentación del RECURSO HUMANO debidamente diligenciado, personal con un nivel de formación (especializado, profesional graduado, técnico o tecnólogo graduado), obtendrá un puntaje máximo de 15 puntos, así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		GESTIÓN DE ADQUISICIONES
			GAD-FT-007
	Versión		Página No.
	6		

PROFESIONALES	PUNTAJE
GERENTE DEL CONTRATO	
Si cuenta especialización en seguros	5 puntos
ABOGADO	
Si cuenta con especialización en Derecho de seguros Derecho Público y/o Administrativo y/o Derecho Contractual y/o Contratación Estatal, y/o Derecho Comercial	5 puntos
EJECUTIVO DE CUENTA	
Profesional en Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería, economía o Contaduría	5 puntos
TOTAL	15 Puntos

20.5.PROFESIONAL ADICIONAL AL SOLICITADO (20 PUNTOS)

Se asignará puntaje al oferente que ofrezca un profesional adicional al solicitado, que cumpla experiencia específica y tiempo de dedicación. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de del nivel educativo solicitado y de experiencia laboral correspondientes.

CARGO	CANT	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES / EJECUTIVO DE SINIESTROS	1	10 horas mensuales	Profesional en derecho, Abogado titulado	Minimo cinco (5) en años a partir del grado como abogado, en manejo de reclamos, indemnizaciones y en general atencion de siniestros	20
TOTAL					20 puntos

20.6.ANOTACIONES:

Para acreditar la formación y experiencia adicional solicitada, el proponente deberá anexar con su oferta los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto; para la verificación se tendrán en cuenta todos los aspectos relacionados en el numeral 2.4.2.1., del presente complemento.

20.7.Operativa – Atención a Nivel Nacional. (100 PUNTOS)

El proponente que ofrezca atención y servicio a nivel nacional mediante sus oficinas, principal y sucursales que permitan cobertura adicional a la oficina de Bogotá, brindando atención en valle del Cauca (Cali), Eje Cafetero (Manizales o Armenia o Pereira), Antioquia (Medellín) y Costa Atlántica (Barranquilla o Cartagena).

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44

Indicará la forma como se coordinará el servicio con sus oficinas y demostrará mediante certificado de cámara y comercio su existencia. Igualmente adjuntará un resumen de hoja de vida de la persona vinculada al proponente que servirá de enlace para la atención y servicio en dichas ciudades de acuerdo con lo siguiente:

20.8. PROFESIONALES REGIONALES

CANTIDAD MÍNIMA	4
IDONEIDAD	Profesional universitario en cualquier área.
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Acreditar su sede en las ciudades y oficinas del oferente ofrecidas.

Le DCC se reserva la facultad de verificar físicamente la existencia de las oficinas y la información de las personas que se relacionen en la oferta de acuerdo con lo anterior.

Se le otorgaran 100 puntos al oferente que cumpla con los aspectos anteriores.

Infraestructura Operativa – Herramienta Tecnológica. (100 PUNTOS)

Contar con una plataforma tecnológica, mediante la cual se puedan realizar los reportes requeridos por parte de la Entidad en materia de seguros, especialmente las reclamaciones, a través de conexión por internet, disponible las 24 horas del día que permita reportar y hacer consultas en línea de los siniestros.

El proponente que ofrezca su software a través de una plataforma tecnológica que pueda ser accesible o compatible a cualquier usuario, mediante la cual se puedan realizar los reportes requeridos por parte de la Entidad en materia de seguros, especialmente las reclamaciones, disponible las 24 horas del día que permita además de reportar, hacer consultas en línea de la información de siniestros. Esta solución tecnológica debe ser funcional y brindar conexión por internet de manera permanente.

Igualmente, y para el reporte de siniestros debe tener un mecanismo de alerta al ejecutivo de cuenta y/o personal de del equipo de trabajo, que le permita conocer de forma inmediata el reporte.

Se debe describir las funcionalidades anteriores y la DCC realizará prueba on-line de las mismas para verificar su operatividad.

Adicionalmente se comprometerá en la capacitación para el manejo del mismo a los funcionarios de la entidad que se encuentren relacionados con la actividad de reporte, seguimiento y demás en materia de aseguramiento para la DCC.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte de la Defensa Civil Colombiana, constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato de seguros	Por el término igual al plazo de ejecución del contrato de corretaje y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato de seguros	Por el término igual al plazo de ejecución del contrato de corretaje y cuatro (4) meses más.	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensualizada y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Defensa Civil Colombiana.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Defensa Civil Colombiana y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Defensa Civil Colombiana para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Defensa Civil Colombiana asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Defensa Civil Colombiana, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 44

de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Defensa Civil Colombiana, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

22. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

23. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La Defensa Civil Colombiana se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en la anterior tabla.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Costa Rica y Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	NO	NO	NO

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	

Triangulonorte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Elaboró:	T.S. Sindy Naiveth Chipatecua Salcedo Gestor del proceso	<i>Original firmado</i>
Elaboró Aspecto económico:	María Constanza Suarez Bonilla Asesora Externa Económica	<i>Original firmado</i>
Revisó:	Abg. Richard Andrés Montenegro Asesor Externo en Contratación Estatal	<i>Original firmado</i>
Aprobó:	Ing. Luis Ernesto López Torres Jefe Grupo Administrativo (e)	<i>Original firmado</i>
Responsable Requerimiento:	Mayor (e). Cesar Augusto Duarte Jefe Grupo Administración de Servicios	<i>Original firmado</i>